

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1117 /

**MAT: TÉRMINO DEL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCESO A PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL, ARTÍCULO 46 LEY N° 19.664, AÑO 2022 Y SANCIONA RESULTADOS.**

SANTIAGO,

16 AGO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N° 56 de 12 de julio de 2022, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución Exenta RA 116675/15/2020 que me nombra en calidad de titular, en el cargo de Director/a del Hospital Clínico San Borja Arriarán; y lo previsto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales dispuso la realización de Concursos Locales de financiamiento para subespecialidades y emitió Orientaciones Técnicas para estos procesos concursales informadas inicialmente por ordinario C108 N° 51 del 07 de enero de 2022, las que fueron actualizadas mediante correo electrónico de fecha 07 de julio del 2022 del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua del Ministerio de Salud, los que deben regularse por Bases aprobadas mediante la respectiva resolución, sin perjuicio, de la observancia y restricciones contenidas en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República. En las referidas orientaciones, se confirma financiamiento para 6 cupos por Servicio de Salud.

2° Que, dada la necesidad de contar con subespecialistas en áreas prioritarias definidas para nuestra Red Asistencial, este Servicio de Salud dispuso realizar Concurso Local para aquellos profesionales que, habiendo obtenido un cupo durante el presente año en algún Centro Formador (que no hayan iniciado la formación) y que se encuentren postulando o vayan a postular a un programa de subespecialización, que se condiga con la naturaleza, fines y necesidades del Servicio y del establecimiento al que pertenece y, que sea consistente con las funciones que el profesional funcionario deba desarrollar según su nombramiento, y que obtengan su cupo antes del 30 de noviembre.

3° Que, precisado lo anterior, se realizó Concurso Local para aquellos profesionales que, habiendo obtenido un cupo durante el presente año en algún Centro Formador (que no hayan iniciado la formación) y que se encuentren postulando o vayan a postular a un programa de subespecialización, que se condiga con la naturaleza y fines del servicio que las ordena y con las funciones que el empleado deba desarrollar según su nombramiento, convocado mediante la resolución exenta N° 994 del 19 de julio de 2022, esta Dirección de Servicio aprobó las bases para la realización de un concurso de acceso a cupos de financiamiento mediante un "Proceso de selección para acceso a programas de subespecialización, con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Metropolitano Central, artículo 46 ley N° 19.664, año 2022".

#### RESUELVO:

1° **DECLÁRASE** terminado el Proceso de Selección 2022 para Médicos Cirujanos con Título de Especialidad, que obtuvieron cupo de financiamiento para ingreso a un Programa de Subespecialización del Servicio de Salud Metropolitano Central, en virtud del artículo 46 de la Ley 19.664.

2° El ofrecimiento de los cupos de acceso a financiamiento en alguna Universidad para los postulantes que obtuvieron los más altos puntajes según orden decreciente y de acuerdo con los cupos distribuidos por establecimiento (2 Hospital Clínico San Borja Arriarán; 2 Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada y 2 para el Hospital de Urgencia Asistencia Pública), se realizó mediante correo electrónico de fecha viernes 05 de agosto de 2022 de acuerdo al cronograma de las Bases, propuestas ante las cuales, los beneficiarios dieron respuesta favorable firmando el anexo N° 8 indicado en las bases. Lo anterior, en relación al número de cupos iniciales que informó la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de su Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua (6 cupos por Servicio de Salud).

3° Una vez que el/la profesional beneficiario informe y acredite ante este Servicio de Salud la obtención o disponibilidad del cupo universitario para dar inicio a la formación de la subespecialidad indicada en su postulación, el establecimiento al que pertenece -a través de su Departamento de Gestión de Personas- deberá dictar la respectiva Comisión de Estudios que encomiende al profesional la realización de su programa por el período que este dure, registro que se deberá ingresar a través de la Plataforma SIAPER antes de que el profesional inicie su formación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 10 de las Bases.

4° El profesional beneficiario, en virtud del artículo 19 y 23 del Decreto Supremo 507 de 1990, del Ministerio de Salud, deberá suscribir un convenio con el Director de Servicio de Salud, en el que constarán sus derechos y obligaciones. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas, el profesional deberá constituir previamente una garantía equivalente al total de los gastos que se originen con motivo de la ejecución del programa, incluidas las matrículas y aranceles del centro formador y aquellos derivados del incumplimiento, todo ello incrementado en un 50%, consistente en una cláusula penal contenida en una escritura pública a favor del Servicio de Salud Metropolitano Central.

5° Los profesionales funcionarios que postularon al concurso fueron dieciséis (16), de los cuales nueve (9) resultaron admisibles y siete (7) inadmisibles, resultados que fueron publicados en la página web del Servicio. A su vez, los postulantes que teniendo la calidad de admisibles, que reunieron los requisitos establecidos en las bases, que lograron los puntajes más altos y que deberán acreditar la obtención de cupo universitario ante esta Dirección de Servicio antes del 30 de noviembre 2022, y se hicieron adjudicatarios de alguno de los cupos de financiamiento del concurso, se individualizan a continuación:

Nombre	RUT	Establecimiento	Sub especialidad a la que postula	Puntaje definitivo	Observaciones
XIMENA MARQUES JELDRES	16563977-4	HCSBA	Medicina Materno Fetal	44.35	Cupo adjudicado. Pendiente resultado de Universidad y acreditación de obtención de cupo universitario
VALERIA OVIEDO CIFUENTES	16355643-K	HCSBA	Enfermedades Respiratorias	46.00	Cupo adjudicado. Pendiente resultado de Universidad y acreditación de obtención de cupo universitario

MATIAS NOVA NOVA	16948816-9	HEC	Cirugía Plástica y Reconstructiva	38.00	Cupo adjudicado. Pendiente resultado de Universidad y acreditación de obtención de cupos universitarios
GINA SQUELLA BIANCHI	16007416-7	HEC	Coloproctología	43.90	Cupo adjudicado. Pendiente resultado de Universidad y acreditación de obtención de cupos universitarios
ROBERTO ARIEL MACCHIAVELLO MACHO	17268918-3	HUAP	Cirugía plástica y reparadora	48.20	Cupo adjudicado. Pendiente resultado de Universidad y acreditación de obtención de cupos universitarios
PAMELA SMITH MANSILLA	15343078-0	HUAP	Gastroenterolo- gía adulto	42.20	Cupo adjudicado. Pendiente resultado de Universidad y acreditación de obtención de cupos universitarios

(\*) Respecto del cupo universitario de los profesionales, a la fecha de dictación de esta resolución, aún no se encuentran cerrados los procesos concursales de las respectivas Universidades, por lo cual, queda pendiente su confirmación a Minsal hasta conocer el resultado de esos certámenes y verificar que el postulante obtenga dicho cupo. De lo contrario, procederá lo dispuesto en el inciso 5 de las bases.

6° Déjase establecido que, en la eventualidad que el Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informe la pertinencia de financiamiento para programas de subespecialización que no se encuentren señalados en el Decreto N° 8 de 2013, MINSAL-MINEDUC "reglamento de certificación de las especialidades de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan", pero que correspondan a programas de subespecialidades ligadas al Plan Nacional de Cáncer y que así sea validado por la Subdirección Médica del Servicio, se convocará a un concurso complementario y abreviado, acotado a las subespecialidades que defina el Director de Servicio.

7° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio y de los establecimientos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR**  
**DIRECTOR(S)**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

*XMH / GGP / ACJ / JRG*

N° Int. 18 Fecha: 09/08.2022

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua MINSAL.
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director HCSBA
- Director HUAP
- Director HEC
- Subdirección Médica SSMC
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC
- Departamento de Gestión de Personas SSMC
- Departamento de Gestión de Personas HCSBA
- Departamento de Gestión de Personas HUAP
- Departamento de Gestión de Personas HEC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Investigación, Formación Médica y Docencia SSMC
- Encargadas de Relación Asistencial Docente de los Establecimientos pertenecientes a Red SSMC
- Interesados [robertomac89@gmail.com](mailto:robertomac89@gmail.com), [pamela.rocio@gmail.com](mailto:pamela.rocio@gmail.com), [matias.nova01@gmail.com](mailto:matias.nova01@gmail.com), [gsquellabianchi@gmail.com](mailto:gsquellabianchi@gmail.com), [xmarquesi@gmail.com](mailto:xmarquesi@gmail.com), [dra.valeoviedo@gmail.com](mailto:dra.valeoviedo@gmail.com)
- Oficina de Partes SSMC